

|   |  |                                |
|---|--|--------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DEC  | ÓRGANO<br>SECRETARIA INTERVENCIÓN  | EXPEDIENTE<br>1376-000006-2021 |
| Codi Segur de Verificació:<br>75e6ad35-f76b-4141-9152-1b275f65c7e3<br>Origen: Administració<br>Identificador document: ES_L01081000_2026_27742594<br>Data d'impressió: 23/04/2026 14:12:40<br>Pàgina 1 de 2 | SIGNATURES<br>1.- Eloy Roca Terricabras (TCAT) (Secretari - Interventor), 22/04/2026 11:59<br>2.- Xavier Baraut Roca (TCAT) (Alcalde), 22/04/2026 12:45<br>3.- Ajuntament de Santa Maria d'Oló. 2026DEC000071 22/04/2026 |                                |



**Núm. de Decreto y fecha:**  
**2026DEC000071 22/04/2026**

## DECRETO DE ALCALDIA

### APROVACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y DEL RÉGIMEN DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA D'OLÓ Y LA FUNDACIÓN IMPULSA

#### Antecedentes de hecho

La Fundación Impulsa es una Fundación privada benéfica de tipo cultural e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña (nº2935) que tiene por objetivo promover la igualdad de oportunidades de los jóvenes acompañándolos en su formación y crecimiento personal. A través de los programas de la Fundación Impulsa, jóvenes en situación social y económica vulnerable reciben apoyo humano y económico para acceder a un ciclo de Formación Profesional, adquieren un crecimiento personal gracias a las formaciones transversales, el voluntariado y a la figura del mentor que la Fundación pone a su alcance, y se benefician de un aprendizaje laboral en organizaciones vinculadas a la Fundación.

La Fundación Impulsa es una entidad que está acogida al régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

El artículo 48 de la Ley 40/2015 establece que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir Convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello suponga una cesión de titularidad de sus competencias.

También establece que los Convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, teniendo los suscriptores capacidad económica suficiente durante la vigencia del Convenio.

En cuanto el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte de aplicación.

#### Fundamentos de derecho

1. Artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que regula el procedimiento de concesión directa.
2. Artículos 65 al 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que regulan el procedimiento de concesión directa.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
5. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, en todo aquello que no sea contrario a la Ley general de subvenciones.

Por los hechos y fundamentos expuestos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello,

Código Seguro de Verificación:  
75e6ad35-f76b-4141-9152-1b275f65c7e3  
Origen: Administración  
Identificador documento:  
ES\_L01081000\_2026\_27742594 Fecha de impresión:  
23/04/2026 14:12:40

FIRMAS  
1.- Eloy Roca Terricabras (TCAT) (Secretario - Interventor), 22/04/2026  
11:59 2.- Xavier Baraut Roca (TCAT) (Alcalde), 22/04/2026 12:45  
3.- Ayuntamiento de Santa Maria d'Oló. 2026DECR000071 22/04/2026



Santa Maria d'Oló

#### RESUELVO:

**PRIMERO. - APROBAR** el Convenio regulador del régimen de la subvención nominativa y de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Santa Maria d'Oló y la Fundación Impulsa para el ejercicio 2026.

**SEGUNDO. - AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO**, por importe total de MIL EUROS (1.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 48003 A OTRAS INSTITUCIONES – FUNDACIÓN IMPULSA del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO. - REMITIR** la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**CUARTO. - NOTIFICAR** estos acuerdos a la fundación interesada, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Xavier Baraut Roca, en Santa Maria d'Oló; del que, como secretario, doy fe.